+

señor

Al señor alcalde mayor del conq.º y Vecinos dela Villa de Segegin = digo que la dha Villa mi parte quedaba debiendo a V. mag.d no becientos y setenta y seis mill mrs. sobre que hecho apagar del repartimiento del servicio delos ocho millones conque el Rey nro señor hizo a V. mag.d los quales abia de pagar en quatro años y medio la paga delos quales la dha Villa mi parte antes cipo a instancia del Padre bartolome de Sesilia delacompañia de Jesus apagar en dos pagas debaxo ciertos abitrios q) les concedio La primera delas dhas pagas fue para el dia de nabidad pro ximo pasada = y la segunda para el dia de agosto proximo abinidero y acusa de no aber salido ciertos los abitrios conzedidos niaberse podido aprovechar dellos mi parte no a podido acabar de pagar La primera paga y queda debiendo della trezientos ducados por los quales se le anego astaoy ciento y cinquenta ducados de costas los quales ni el principal La dha Villa ni becinos della de ninguna manera pueden pagar porque estan como estan tan necesitados y faltos de frutos y sin cosecha porque se les an perdido los panes por la falta delas aguas y que mas cones de ello se queabigo en tanta manera que muchos Vecinos se ausentan y ban dela dha Villa a otras partes por no poder pagar ni allar quien les fie pro curen hacienda y el dho no tener propios conque hacer la dha paga de cuya causa y en la dha Villa quatro executores los dos delaprimera y tercia delos años de noventa y uno y otro ventay dos conquis.º mrs. cada uno por cobrar es cogido V. mag.d asiento delas dhas pagas con diferentes Par zonas y no les aber podido acabar de pagar y otro delas alcabalas q) La dha Villa quedo debiendo dellano pasado de noventay dos, y otro delapaga q tengo ofrezerida delos millones conquatro cientos mrs. cada uno quetodos quatro ganan mill y ocho cientos mrs. cada un dia Los quales ni el principal de ninguna manera los podran pagar si V. mag.d no lo tiene a bien de conaguardarles Porlos trezientos ducados que deben dela dha primera paga de nabidad para el dia fin de agosto y porlapaga que aquel dia abian de hacer trezientos de la abia de nabidad fin de este año la mitad y la otra mitad para el dia de agosto de noventay quatro años ——— Porquepido y suplico a V. mag.d conceda La dha de para atento La gran necesidad La qual consta Por esta Informacion y papeles que presento con el Juramento necesario que son ciertos y bordaderos y pido justicia y costas ——— Otrosi ——— a V. mag.d suplico mande dar y dio cedula con moderacion